

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez**  
Almaras  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.284**

Salta, lunes 18 de junio de 2018



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 661 del 13/06/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA ADENDA N° 24852157/18 CELEBRADA CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	8
N° 663 del 14/06/2018 – M.P.T.y D.S. – DECRETO N° 3294/06 – RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L.	9
N° 665 del 14/06/2018 – M.P.T.y D.S. – DECRETO N° 2746/07 – RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA TRAMO S.R.L.	11
N° 666 del 14/06/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "PRIMER ENCUENTRO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE KENPO".	13
N° 668 del 14/06/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "ENCUENTRO NACIONAL DE ABANDERADOS DE LA ARGENTINA SOLIDARIA".	13
N° 669 del 14/06/2018 – M.I.T.y V. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN MATRICULA N° 3091 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA. DESTINO: EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE LOS BLANCOS. AGRADECE DONACIÓN EFECTUADA POR LAS SRAS. ANA MARÍA SOLA Y ANA CLARA LOURDES BRACAGLIA SOLÁ.	14
N° 670 del 14/06/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "ENCUENTRO NACIONAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL".	15
N° 671 del 14/06/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA A FAVOR DE LA FIRMA "TECNO OIL S.R.L." EN GENERAL GÜEMES.DESTINO: EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO.	16

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 662 del 14/06/2018 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL AGENTE MARIO DAVID FERNANDO COCUZZA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 664 del 14/06/2018 – M.S. – RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SARG. RET. ROSARIO PANFILO AMPUERO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 667 del 14/06/2018 – M.G.D.H.y J. – OTORGA BENEFICIO "RENDA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS", AL VETERANO DE GUERRA SEÑOR JOSÉ ALBERTO CASTILLO.	18

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 483 D del 12/06/2018 – M.S.P. – CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "SAN JOSÉ DR. ARNE HOYGAARD A.O XXVII – CACHI". (VER ANEXO)	18
--	----

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 333 D del 24/04/2018 – M.P.I. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 78/18: ACLARATORIA FECHA DE VIGENCIA DE CONTRATOS. SR. VÍCTOR FACUNDO CORREA SANSONE Y SRA. JIMENA ORTIZ.	19
N° 481 D del 12/06/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO ING. ANGEL ALBERTO D'OTTAVIO.	19
N° 482 D del 12/06/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. ING. RAMON OMAR VILLAROEL.	20
N° 484 D del 13/06/2018 – M.G.D.H.y J. – DECRETO N° 619/18: RECTIFICA FECHA DE VIGENCIA RENUNCIA DE LA DRA. CARINA PAOLA IRADI.	20

### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.631/18	21
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.633/18 (VER ANEXO)	

	22
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>	
U.C.E.P.E. – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU IV – PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR – L.P.N. N° 4/2018.	23
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
S.P.C. MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 106/18	25
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 107/18	25
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 108/18	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N° 26/18.	27
U.C.E.P.E. SALTA- N° 10/18.	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 09/18 (PRÓRROGA)	28
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N° 09/18.	28
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-309391/2017-0. CONVENIO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	29
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- CASTILLA, CRISTIAN ERNESTO Y OTROS- EXPTE. N° 0090034-36059/2013-0/2 . CHICOANA.	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-163267/2013-0/3	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-180899/13	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RICARDO NICOLÁS LOUTAYF ZAMBRANO – EXPTE. N° 34-145.359/11- RÍO LAS ARCAS – DPTO. CACHI	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102410/18	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102353/18	32
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-30329/16.	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-91540/17	33
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA PINTASCAYO- EXPTE. N° 0090227-101254/2012-0 – DPTO. IRUYA.	34
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-16.429 CDE. 1 REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1	35
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
ARIZARO IV GG- EXPTE. N° 22.744- DPTO. LOS ANDES – TOLAR GRANDE- SALAR ARIZARO	37
<b>SUCESORIOS</b>	
CAMACHO, EUSEBIA – EXPTE. N° EXC-1092/17 .-	37
RUSSO, NICOLAS JUAN- EXPTE. N° 618.288/18	38

SERRANO, LIDIA VIRGINIA; GONZALEZ, PEDRO TELMO- EXPTE. N° 610.278/17	38
JULIO AMERICO SORIA- EXPTE. N° 25807/17 TARTAGAL	38
LOPEZ, LILIANA NOEMI – EXPTE. N° 21298/18- SAN JOSÉ DE METÁN.-	39
ZEITUNE, VICTOR – EXPTE. N° 618.824/2.018	39
VALDIVIEZO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 46.212/18 – TARTAGAL	39
RUIZ ROGELIO – EXPTE. N° 614.117/17	40
AGUIRRE, MARIO INOCENCIO – EXPTE. N° 592.309/17	40
ALBARRACIN, HECTOR MARCIANO – EXPTE. N° 618.823/18	40
TEN, JAIME FEDERICO – VISEDO, PERLA – EXPTE. N° 604.222/17	41
TOLABA, JUAN; DIAZ, NATIVIDAD GUEDELIA – EXPTE. N° 490395/2014	41
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 19.207/16.	42
POR SILVIA PATRICIA CEJAS- JUICIO EXPTE. N° 546.773/16 .	42
POR RUBÉN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 548.317/16	43
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 566.751/16	44
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MARQUEZ, AIDA LUISA CONTRA SARAVIA ARIAS DE URIBURU, AZUCENA; ARIAS URIBURU SARAVIA, NICOLAS – EXPTE. N° 567270/16	45
RIOS FORTUNATO C/ESPELTA EMILIO; FRIAS GUILLERMO, Y OTROS – EXPTE. N° 2-380945/12	45
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO ALTAVISTA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL – EXPTE N° EXP 609.675/17	46
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
VALDIVIEZO, CLAUDIO RUBEN C/365 S.R.L.; SERVICIOS 365 S.R.L. Y OTROS – EXPTE. N° 37505/16	46
GUERRA, WALTER DARIO VS. ALONSO JUAN ALBERTO CARLOS – S/SUCESIÓN – ORDINARIO FILIACION POST-MORTEM (CONEXO A EXP. C 21.896/98) – EXPTE. N° 1-363.638/11.-	47
FARFAN ERNESTO LALO C/TOBIO GERMAN FEDERICO; JEDIG MATIAS NICOLAS Y OTROS – EXPTE. N° 492109/14	47
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
PULPI CONSTRUCCIONES S.R.L.	50
MED LAB SALTA S.R.L.	51
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
HEMODINAMIA SALTA S.A.( EXTRAORDINARIA) .	53
HEMODINAMIA SALTA S.A.(ORDINARIA)	54
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
LAS LAJITAS S.A.	54

## **SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA.-	57
-----------------------------------	----

**ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO.	57
--	----

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE –	57
-------------------------------	----

PROMUS ONG	58
------------	----

**FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 20.281 DE FECHA 13/06/2018	58
---	----

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/06/2018	59
---	----

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/06/2018	59
--	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 13 de Junio de 2018

**DECRETO N° 661**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 386-124769/2018

**VISTO** la Adenda a los Convenios Específicos N° 24852157/18, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Adenda tiene por objetivo la readecuación de los Proyectos financiados por la ex Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, en base a los relevamientos de necesidades realizados, y atento la sustentabilidad de las obras, a llevarse a cabo en diversas Localidades de la Provincia especificadas en la Cláusula Primera del mismo;

Que asimismo la Provincia de Salta a través del Decreto N° 237/18, declaró el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en los Departamentos Santa Victoria, Iruya, Orán, General San Martín y Rivadavia con motivos de las inclemencias climáticas y los desbordes de los ríos Bermejo y Pilcomayo, por lo que se torna necesario readecuar los objetos de los convenios celebrados;

Que la mentada Adenda prevé en sus Anexos I-A, I-B, I-C, I-D, I-E, I-F, I-G, I-H, I-I, I-J, I-K, I-L, I-M, I-N, I-Ñ, I-O, I-P, I-Q, I-R, I-S, I-T; el detalle de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en cada Localidad y los fondos que serán destinados a la realización de las obras de infraestructura urbana;

Que la Provincia de Salta asume la obligación de asegurar la terminación de las obras, en plazo y con las calidades convenidas, como asimismo la presentación de los certificados en forma mensual y la respectiva rendición de cuentas;

Que asimismo y conforme las competencias asignadas por Ley N° 8.053, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Secretario de Obras Públicas del Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que por su parte, la Secretaría efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención competente;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 30 de la Ley N° 8.053;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE la Adenda N° 24852157/18 celebrada entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en referencia a los Convenios Específicos que fueran suscriptos entre la entonces Secretaria de Vivienda y Hábitat y el señor Gobernador, la que forma parte integrante del presente como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** DELÉGASE en el señor Secretario de Obras Públicas del Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, las tareas inherentes a la administración, ejecución y

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

supervisión de la obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco de la Adenda que aquí se aprueba, las que podrá llevar a cabo por el mismo, a través de terceros o de sus Organismos dependientes y autárquicos vinculados.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada (I) – Simón Padrós**  
**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/06/2018  
OP N°: SA100026720

---

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 663**

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 136-25.498/06-0 y agregados.**

**VISTO** el Decreto N° 3.294/06; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado decreto se ratifica el contrato de promoción suscripto el día 14 de diciembre del año 2.006 entre la firma INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L. y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias de promoción de la actividad industrial;

Que el referido contrato de promoción tuvo como objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L., como medida de estímulo y fomento para el proyecto de inversión denominado “Fábrica de Bloques de Hormigón Vibrocompactados, Elementos Premoldeados de Hormigón y Estructuras para Cubiertas y Entrepisos”;

Que de las cláusulas del contrato de promoción suscripto surge el compromiso de la beneficiaria, entre otros, de realizar las inversiones necesarias para la instalación y operación de fábrica de bloques de hormigón vibrocompactados, elementos premoldeados de Hormigón y estructuras para cubiertas y entrespisos, ocupando en forma directa o indirecta 10 puestos de trabajo en forma permanente. Por otro lado, el artículo 25° de la Ley N° 6.025 establece la obligación de mantener las actividades industriales por un plazo mínimo de 5 años, luego de vencido los plazos por el que se otorgaron las exenciones;

Que en ese marco la Provincia concedió beneficios promocionales consistentes en exenciones en los Impuestos de Cooperadoras Asistenciales, Actividades Económicas y el de Sellos, por un plazo de ocho (8) años, y certificados de crédito fiscal por pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), los cuales se desembolsaron en su totalidad;

Que la Dirección de Financiamiento Productivo intentó informar a INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L. el cronograma de vencimiento de las anualidades de devolución de los certificados de crédito fiscal que le fueran otorgados, de acuerdo a las cláusulas del contrato suscripto y de conformidad con lo pautado por el Decreto N° 2.409/05, no habiendo sido posible ubicar ninguna dependencia de la empresa beneficiaria;

Que la Jefa del Programa Beneficios Impositivos de la Dirección de

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Financiamiento Productivo informa que la empresa no registra actividad en ninguno de los domicilios declarados, advirtiendo que con fecha 08/04/10 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia un edicto en el que se informa la apertura del concurso preventivo de la empresa beneficiaria;

Que la Dirección de Financiamiento Productivo cursó nota a INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L invitándola a acogerse a los beneficios del Régimen Especial y Transitorio de Regularización de deudas dispuesto por el Decreto N° 1.826/17, las que de igual manera resultó infructuosa por no haber podido encontrar las dependencias de la empresa en los domicilios denunciados;

Que la Ley N° 6.025, de promoción de la actividad industrial, prevé las sanciones que se aplicarán a los sujetos beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones emanadas del régimen, estableciendo entre otras penas la pérdida total de los beneficios otorgados;

Que el artículo 10° del contrato de promoción firmado con la firma INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L. estipula que, ante el incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte de la beneficiaria, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso que en él se conviene;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y la Secretaría Legal y Técnica han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 18, inciso a) y c) de la Ley N° 6025;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rescíndase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L. el día 14 de diciembre del año 2006 y que fuera ratificado por Decreto N° 3.294 del día 22 de diciembre del año 2006, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Instrúyase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L, debiendo darse intervención a Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/12.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinase la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por la firma INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L. en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), más las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo la misma abonar dicha suma en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5°.

**ARTICULO 4°:** Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de la firma INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NOROESTE S.R.L., en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

**ARTICULO 5°:** Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberán ser depositadas en la cuenta corriente especial en pesos del Banco Macro S.A. N° 4-100-0008375255-9 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta - Ley 6.891", perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones, para ser destinada al cumplimiento de sus

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

finés y objetivos.

**ARTICULO 6°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Estrada – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026722

---

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 665**

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 136–23860/07 Cpde. 2 y agregados.**

**VISTO** el Decreto N° 2.746/07; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto se ratifica el contrato de promoción suscripto el día 10 de octubre de 2.007 entre la firma TRAMO S.R.L. y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias de promoción de la actividad industrial;

Que el referido contrato de promoción tuvo como objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a TRAMO S.R.L., como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión denominado “TRAMOBOR”;

Que de las cláusulas del contrato de promoción suscripto surge el compromiso de la beneficiaria, entre otros, de realizar las inversiones necesarias para la instalación y operación de una planta productora de ácido bórico en el Departamento Los Andes, ocupando en forma directa o indirecta 109 puestos de trabajo en forma permanente. Por otro lado, el artículo 25° de la Ley 6.025 establece la obligación de mantener las actividades industriales por un plazo mínimo de 5 años, luego de vencido los plazos por el que se otorgaron las exenciones;

Que en ese marco la Provincia concedió beneficios promocionales consistentes en exenciones en los Impuestos a las Actividades Económicas y el de Sellos, por un plazo de ocho (8) años, y certificados de crédito fiscal por pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), los cuales se desembolsaron en su totalidad;

Que la Dirección de Financiamiento Productivo informó a Tramo S.R.L. el cronograma de vencimiento de las anualidades de devolución de los certificados de crédito fiscal que le fueran otorgados, las que se determinaron de acuerdo a las cláusulas del contrato suscripto y de conformidad con lo pautado por el Decreto N° 2.409/05;

Que ante el incumplimiento en el pago de las anualidades arriba mencionadas, la por entonces Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento intimó al pago de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocar los beneficios otorgados, sin que se haya obtenido respuesta;

Que la Dirección de Financiamiento Productivo cursó notas a TRAMO S.R.L. invitándola a acogerse a los beneficios del Régimen Especial y Transitorio de Regularización de deudas dispuesto por el Decreto N° 1.826/17, las que resultaron infructuosas por no haber podido encontrar las oficinas de la empresa en el domicilio denunciado;

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Que de las consultas realizadas en las base de datos de la Dirección General de Rentas y la Administración Federal de Ingresos Públicos, no se pudo obtener la constancia de inscripción en los tributos que le corresponden por su actividad y como empleador, por tener asignado riesgo fiscal alto en el organismo recaudador provincial y por contar con baja de impuestos de oficio en AFIP;

Que la Ley N° 6.025, de promoción de la actividad industrial, prevé las sanciones que se aplicarán a los sujetos beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones emanadas del régimen, estableciendo entre otras penas la pérdida total de los beneficios otorgados;

Que el artículo 10° del contrato de promoción firmado con la firma TRAMO S.R.L. estipula que, ante el incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte de la beneficiaria, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso que en él se conviene;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y la Secretaría Legal y Técnica han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 18°, inciso a) y c) de la Ley N° 6025;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Rescíndase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma TRAMO S.R.L. en fecha 10 de octubre de 2.007 y que fuera ratificado por Decreto N° 2.746 del 16 de octubre de 2.007, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

**ARTICULO 2°:** Instrúyase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma TRAMO S.R.L., debiendo darse intervención a la Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/12.

**ARTICULO 3°:** Determináse la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por la firma TRAMO S.R.L. en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), más las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo la misma abonar dicha suma en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5°.

**ARTICULO 4°:** Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de la firma TRAMO S.R.L., en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

**ARTICULO 5°:** Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberán ser depositadas en la cuenta corriente especial en pesos del Banco Macro S.A. N° 4-100-0008375255-9 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta - Ley 6.891", perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones, para ser destinada al cumplimiento de sus fines y objetivos.

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Estrada – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026724

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 666**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 155-85883/2018.-

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “Primer Encuentro de la Federación Argentina de Kenpo”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho encuentro tiene como objetivo la integración y la capacitación de los practicantes y docentes de kenpo y de otras artes marciales, a realizarse los días 10 y 11 de julio del presente año, en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de propuestas;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el “Primer Encuentro de la Federación Argentina de Kenpo”, a realizarse los días 10 y 11 de julio del presente año, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026725

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 668**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-135366/2018

**VISTO** la Declaración N° 53/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.330/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Encuentro Nacional de Abanderados de la Argentina Solidaria, el mismo contó con la participación de 72 abanderados que fueron reconocidos por distintas labores realizadas en beneficio del prójimo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Abanderados de la

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Argentina Solidaria”, llevada a cabo los días 11 y 12 de junio de 2018, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 18/06/2018  
OP N°: SA100026727

---

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 669**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 386–230869/2016

**VISTO** el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las señoras Ana María Sola y Ana Clara Lourdes Bracaglia Solá, en su carácter de titulares registrales, efectuaron la donación de una fracción de 6 has. 6.107,05 m2, detallada en el Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación N° 000695 elaborado por la Dirección General de Inmuebles, del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula N° 3.091 del Departamento Rivadavia Banda Norte;

Que la citada donación se efectuó con el cargo de que la Provincia de Salta afecte la mencionada fracción de tierra a la ejecución de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario proyectadas por Aguas del Norte (Co.Sa.ySa.) en la Localidad de Los Blancos, denominada "Nuevas Redes colectoras cloacales con sus conexiones domiciliarias y Planta Depuradora de tratamiento de líquidos cloacales de la Localidad Los Blancos”;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, emitió dictamen favorable en virtud de las competencias asignadas por los Decretos N° 1407/06;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Provincial, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 55 y 59 de la Ley de Contabilidad, 23 del Decreto N° 7655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Acéptase la donación efectuada por las señoras Ana María Sola, D.N.I. N° 5.697.744 y Ana Clara Lourdes Bracaglia Solá, D.N.I. N° 24.560.869, de una fracción de 6 has. 6.107,05 m2 conforme Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación N° 000695 elaborado por la Dirección General de Inmuebles, del inmueble de mayor extensión

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

identificado catastralmente con la Matrícula N° 3.091 del Departamento Rivadavia destinada a la ejecución del Plan de Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario proyectadas por Aguas del Norte (Co.Sa.ySa.), denominada "Nuevas redes colectoras cloacales con sus conexiones domiciliarias y planta depuradora de tratamiento de líquidos cloacales de la Localidad de Los Blancos".

**ARTÍCULO 2°.**– Agradézcase a las señoras Ana María Sola y Ana Clara Lourdes Bracaglia Solá, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

**ARTÍCULO 3°.**– Instrúyase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual deberá estar exenta de cualquier impuesto, tasa o contribución.

**ARTÍCULO 4°.**– Dáse intervención a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la Dirección General de Inmuebles y al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) para su toma de razón.

**ARTÍCULO 5°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Saravia – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026728

---

Salta, 14 de junio de 2018

**DECRETO N° 670**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 394-49465/2018 Cde. 1.

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual", realizado los días 11 y 12 de mayo de 2018, en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado encuentro, fue organizado por la Asociación de Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA), CIBA, Ayúdame a Crecer, Colibrí y la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, con el propósito de promover la inclusión de las personas con discapacidad intelectual en nuestra sociedad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual", realizado los días 11 y 12 de mayo de 2018, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026729

---

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 671**

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expte. N° 136–90171/2011–0 y agregados.**

**VISTO** Ley N° 7.701, su Decreto Reglamentario N° 2.543/12 y la Resolución N° 12/18 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO**

Que el día 15 de Julio del año 2.011 se suscribió entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes y la firma “TECNO OIL S.R.L.”, el Contrato de Adjudicación en venta de una parcela ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente del Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que los organismos técnicos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 24 de Ley N° 7.701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, realizada por el mencionado organismo a través de la Resolución N° 12/2018, a favor de la firma “TECNO OIL S.R.L.”, conforme nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección F, Manzana 9, Parcela 10, Matricula N° 12.040, según Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 001075 del Departamento de General Güemes, Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°.**– Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026730

## DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 662**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 44-224.086/17 y Adj.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, MARIO DAVID FERNANDO COCUZZA, D.N.I. N° 36.379.027, Clase 1.992, Legajo Personal N° 22.695, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026721

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 664**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 01-48.851/2.017.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento® de la Policía de la Provincia de Salta **ROSARIO PANFILO AMPUERO**, Clase 1.980, D.N.I. N°

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

26.025.559, en contra del Decreto N° 162/2.017, atento los fundamentos consignados en el considerando precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026723

Salta, 14 de Junio de 2018

**DECRETO N° 667**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 30277-84634/2018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, al veterano de guerra Señor José Alberto Castillo, D.N.I. N° 13.701.102, por las razones expresadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026726

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 12 de Junio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 483 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0020280-136385/2018-0

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital “San José Dr. Arne Hoygaard A.O XXVII – Cachi”, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “San José Dr. Arne Hoygaard A.O XXVII – Cachi”, que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2°.** – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Mascarello**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026717

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

Salta, 24 de abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 333 D**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376–250972/2017–0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Dejar establecido que la fecha correcta de vigencia de los contratos aprobados por Decisión Administrativa N° 78/18, es desde el 01 de octubre del 2.017 y hasta el 30 de septiembre del 2.018.

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Abeleira**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026174

Salta, 12 de Junio de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 481 D**

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
EXPEDIENTE N° 0090136-56.966/2018-0.

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de Marzo de 2018, la renuncia del el Ing. ANGEL ALBERTO D’OTTAVIO, DNI. N° 4.696.542, al Cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 30, dependiente de la Dirección General de Industria – Subsecretaria de Industria del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Ing. D’OTTAVIO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Bibini**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026715

---

Salta, 12 de Junio de 2018

**RESOLUCIÓN 482 D**

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
EXPEDIENTE N°0090034-311.549/2017-0.

**LA MINISTRA DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 02 de Enero de 2018, la renuncia del Ing. RAMON OMAR VILLAROEL, D.N.I. N° 13.040.705, al Cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 114, dependiente de la Dirección General de Saneamiento Hídrico – Secretaria de Recursos Hídricos – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Ing. VILLAROEL no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Bibini**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026716

---

Salta, 13 de Junio de 2018

**RESOLUCIÓN 484 D**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Decreto N° 619/18 del Ministerio de Gobierno,

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Derechos Humanos y Justicia, dejándose establecido que la fecha de vigencia de la renuncia de la Dra. Carina Paola Iradi, D.N.I. N° 26.804.059, es a partir del 08 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Arias**

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**OP N°:** SA100026718

## ACORDADAS

### **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.631**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

#### **DIJERON:**

Que la Secretaría de Informática informa que, luego de tareas de preparación y adaptación realizadas en conjunto con el Área de Sueldos de la Dirección de Administración, se han alcanzado los recaudos técnicos necesarios para la implementación del recibo de sueldo digital, el cual reemplazará luego de una etapa de coexistencia temporaria a los efectos de su prueba, al recibo de haberes tradicional en soporte papel.

Que con arreglo al referido informe, el nuevo sistema de sueldos implementado y el módulo de generación y consulta Web, reúne los requisitos operativos y de seguridad necesarios para su puesta en funcionamiento a partir de la liquidación de haberes de mayo del corriente año.

Que este cambio se enmarca en el proceso de despapelización que se iniciara desde esta Corte de Justicia a través de la Resolución de Presidencia N° 298/10, y según los objetivos fijados en el Plan Estratégico III (2017/2027) del Poder Judicial aprobado por Acordada 12.345. Ello también permitirá la simplificación de procesos en el Área de Sueldos de la Dirección de Administración, la optimización de sus recursos humanos, la disminución de las erogaciones que implica la impresión de los recibos de sueldos y un aporte al cuidado del medio ambiente.

Que la Secretaría de Informática indica que para visualizar el recibo de sueldo digital el personal deberá ingresar al Sistema Intranet del Poder Judicial, a través de su número de legajo y contraseña, que al realizar la consulta del recibo de haberes por primera vez se generará un registro con fecha y hora de esta acción, y que los archivos de sueldos generados con formato PDF cuentan con una clave adicional a ese mismo efecto, la que será definida y preservada por cada usuario. Refiere asimismo que, en caso de ser necesario, la validez de este documento podrá ser verificada por otros organismos públicos o privados o por particulares a través de la página web del Poder Judicial según un código que tendrá el aludido recibo digital.

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Que cabe destacar que ya existen experiencias similares tanto en la Provincia de Salta, a través del Portal del Empleado Público que fuera implementado mediante Decreto N° 1.350/17 del Poder Ejecutivo (B.O. N° 20.126 del 19/10/2017), como en otras provincias tales como Chaco, Entre Ríos y La Rioja.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I.- IMPLEMENTAR** con carácter obligatorio el recibo de sueldo digital para las liquidaciones de haberes de magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, profesionales, empleados y empleadas del Poder Judicial, el que reemplazará definitivamente al recibo de sueldo en formato papel a partir de la liquidación de los sueldos correspondientes al mes de agosto de 2018.

**II.- DISPONER** la coexistencia de los sistemas papel y soporte digital de recibos de haberes, a partir de la liquidación de los sueldos del mes de junio de 2018 y hasta la definitiva implementación a la que se refiere en el punto I anterior, fecha en la cual los referidos recibos dejarán de imprimirse.

**III.- ESTABLECER** que el recibo de sueldo en formato digital reemplazará al recibo de haberes en formato papel con similar validez a los efectos legales.

**IV.- INSTRUIR** al Área de Sueldos de la Dirección de Administración para que cese la impresión de recibos de sueldos en soporte papel, luego de superada la etapa de implementación a la que alude el punto II.

**V.- DISPONER** que el recibo de sueldo en formato digital podrá ser constatado por quienes se encuentren legalmente habilitados a través de la página web del Poder Judicial de Salta, por los mecanismos que desde la Secretaría de Informática se instrumenten.

**VI.- COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100007947  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100066651

---

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA  
ACORDADA N° 12.633/18**

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**DJERON:**

Que el 30 de mayo del corriente año se suscribió un convenio de cooperación entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia.

Que el citado convenio tiene por finalidad permitir la atención de profesionales del derecho que integran los equipos interdisciplinarios de la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en el Polo Integral de las Mujeres, para la recepción de denuncias, evacuación de consultas sobre causas ya judicializadas y orientación por parte del personal de la mencionada Oficina.

Que atento a la trascendencia de las tareas que cumplirán los citados profesionales, es que corresponde aprobar el mencionado convenio.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 153 ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. – **APROBAR** el convenio de cooperación entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia, suscripto entre el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano y el señor Ministro de la citada cartera de gobierno Dr. Marcelo López Arias, cuyo original se agrega como Anexo a la presente.

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES DE CORTE – Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS DE CORTE – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100007946  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100066650

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**U.C.E.P.E. – SALTA**

**PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU IV – PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2018**

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- 2) La República Argentina ha recibido el préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

- Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación,
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NOA-NEA.
  - 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
  - 5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones [contrata@educacion.gob.ar](mailto:contrata@educacion.gob.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado (1) de 10:00 Hs. a 17:00 Hs.
  - 6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
  - 7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
  - 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 Hs. del día **31 de julio de 2018**. Ofertas electrónicas **no serán permitidas**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este llamado (1), a las 15:00 Hs. del día **31 de julio de 2018**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una, garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Monto de la garantía \$RA
NEA Grupo 1	\$ 489.797,78
NEA Grupo 2	\$ 326.531,86
NEA Grupo 3	\$ 441.324,42
NEA Grupo 4	\$ 604.590,35
NOA Grupo 1	\$ 719.382,92
NOA Grupo 2	\$ 539.745,58
NOA Grupo 3	\$ 705.716,71

- 9) La dirección referida en el presente es: (1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1.548, 4.º piso frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

**Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077405  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 27/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018, 04/07/2018, 06/07/2018  
**Importe:** \$ 3,700.00  
**OP N°:** 100066640

## LICITACIONES PÚBLICAS

### S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/18

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA.

**Organismo Originante;** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**Expediente:** N° 0030041-50589/2018-0.

**Destino:** Diversas Dependencias del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**Fecha de Apertura:** 04/07/2018 – **Horas:** 10:00

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 del organismo destinatario.

**Precio del Pliego:** \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100).

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007983  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100066673

### S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/18

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Expediente:** 0100244-84705/2018-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Fecha de Apertura:** 04/07/2018 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N°

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007982  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100066672

---

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E

**Expediente:** 0100244-82458/2018-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Fecha de Apertura:** 04/07/2018 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100)

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007981

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100066671

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DESFIBRILADOR

**N° Expte.:** 0100321-36.458/18-0

**Fecha de Apertura:** 04.07.18 – Hs. 10:00

**Destino:** Centro de Salud N° 1 Villa Primavera

**Monto Oficial:** \$ 80.000,00

**Precio de Pliego:** 90,00

**Venta de Pliego:** Programa de Tesorería

**Apertura de Sobres:** Programa Abastecimiento

**Domicilio:** Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

**Tel./Fax:** 0387-4360017

**Email:** [comprasmsp@salta.gov.ar](mailto:comprasmsp@salta.gov.ar)

**Nota.** Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083.

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – C.P.N. Mario Salim, SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077406  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100066641

---

**U.C.E.P.E. – SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18**

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR N° 5215, UBICADO EN PARAJE ALUMBRE, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 20.110.108,16.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 12/07/18 a Hs. 10:00.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 12/07/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Plazo de Ejecución:** 365 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 2.000,00

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Financiamiento:** PROMER II  
Ministerio de Educación de la Nación.

**Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077337  
**Fechas de publicación:** 11/06/2018, 12/06/2018, 13/06/2018, 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018,  
19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100066514

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18 – PRÓRROGA**  
**EXPTE. ADM N° 3.316/18**

Prórroga de Fecha de Apertura Licitación Pública 09/18 Expte. ADM 3.316/18 – **Obra:** Adquisición de Equipos de Audio para el Consejo de la Magistratura. El Poder Judicial de Salta comunica LA PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PARA EL DÍA 11/07/18 A HS. 10:00. **Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Precio del Pliego:** \$150 (pesos ciento cincuenta). **Consulta de Pliego:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) .

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS**

**Factura de contado:** 0004 – 00008415  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 400011563

---

**CONCURSOS DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 09/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN COLCHONES ORTOPÉDICO  
**N° Expte.** 0100321–274.096/17–0  
**Fecha de Apertura** 04.07.18 – **Hs.** 10:30  
**Destino:** Hospital Joaquín V. González  
**Monto Oficial:** \$ 63.000,00

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**Precio de Pliego:** Sin valor

**Entrega de Pliego:** Dirección de Abastecimiento

**Apertura de Sobres:** Programa Abastecimiento

**Domicilio:** Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

**Tel./Fax:** 0387-4360017

**Email:** [comprasmsp@salta.gov.ar](mailto:comprasmsp@salta.gov.ar)

**Nota.** Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – C.P.N. Mario Salim, SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077406

**Fechas de publicación:** 18/06/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100066642

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN**

**CONVENIO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**EXPTE. N° 33-309391/2017-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6838, se Informa la celebración del convenio entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta, por locación del inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 745 para el estacionamiento exclusivo de vehículos de la repartición, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley N° 6838.

Contrato de Locación:

Contratista: **SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA:** Cotiza por la suma mensual de pesos veintisiete mil trescientos (\$ 27.300,00), por el término de doce (12) meses.

Por Resolución N° 547/2018 de esta Dirección se aprueba el convenio por el término de doce (12) meses a partir del 02 de enero del 2018.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00077401

**Fechas de publicación:** 18/06/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100066636

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–36059/2013–0/2**

Castilla Cristian Ernesto D.N.I. N° 24.324.245, Peiro Sonia Evelyn D.N.I. N° 11.663.823 y Castilla Miguel Alfredo Alejandro D.N.I. N° 26.031.268, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, sito en el catastro N° 5446 (catastros de origen 5151, 5152 y a su vez derivados del catastro N° 336) del Dpto. Chicoana para irrigación de 40 Ha de perejil y tabaco, con un volumen total anual de 0,09125 hm<sup>3</sup> comprensivos de 50 m<sup>3</sup>/h con 5 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de junio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077402  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100066637

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–163267/2013–0/3**

STRACHAN HAMILTON STANLEY, D.N.I. N° 31.733.946, Co–propietario del Catastro N° 175.783 del Dpto. Capital, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento de 300 lotes para 1500 habitantes, (5 personas p/lote – 250 litros/día por persona) con un volumen total anual de 0,1752 hm<sup>3</sup> comprensivos de 60m<sup>3</sup>/h con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria–Abogada– Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de mayo de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

**Factura de contado:** 0001 – 00077362  
**Fechas de publicación:** 13/06/2018, 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100066553

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–180899/13**

Carlos Darío Talló, propietario del lote N° 10 del inmueble catastro N° 181, departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 ha, con carácter eventual y una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 4.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de mayo de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00077356  
**Fechas de publicación:** 12/06/2018, 13/06/2018, 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100066543

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–145.359/11**

El señor Ricardo Nicolás Loutayf Zambrano propietario de la matrícula N° 2468 del Dpto. Cachi, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitada para el catastro de origen N° 952, suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente, Expte. N° 34–121226/71 trámite sin finalizar), que le fuera asignada a la fracción indicada con aguas a derivar del río Las Arcas, acequia del medio, margen derecha, para irrigar una superficie de 2,0629 ha con un caudal de 1,0830 lts./seg.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 piso 1.º, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos.

Salta, 22 de mayo de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

**Factura de contado:** 0001 – 00077344  
**Fechas de publicación:** 12/06/2018, 13/06/2018, 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100066525

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–102410/18**

Lía Cardozo en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 15856 Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 8797 suministro 378 y 640 de Rosario de Lerma para Catastro N° 15856 con una irrigación de 1,6891 ha con carácter permanente con una dotación de 0,8867 lts./seg. del río Corralito y 1,9342 ha de carácter permanente con una dotación de 1,0154 lts./seg., con aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de junio de 2018.

**Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00008392  
**Fechas de publicación:** 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400011533

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–102353/18**

Hugo Cardozo en su carácter de propietario del inmueble derivado catastro N° 15.854 Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 8.797 suministro 378 y 640 de Rosario de Lerma para catastro N° 15.854 con una irrigación de 1,7537 ha con carácter permanente con una dotación de 0,9206 lts./seg. del río Corralito y 2,0079 ha de carácter permanente con una dotación de 1,0550 lts./seg., con aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de junio de 2018.

**Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00008391

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

**Fechas de publicación:** 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 400011532

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034–30329/16**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 128 de fecha 21/05/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Río Juramento en la zona de la matrícula N° 4.312, localidad de J.V. González, Dpto. Anta. Las Coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de mayo de 2018

**Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00077388

**Fechas de publicación:** 15/06/2018, 18/06/2018

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 100066616

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–91540/17.**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por resolución N° 112 de fecha 08/05/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes de la Quebrada de Cacalar, en la zona de los inmuebles identificados con la matrícula N° 163, Dpto. La Poma. Las Coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de mayo de 2018.

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,  
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077387  
Fechas de publicación: 15/06/2018, 18/06/2018  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100066609

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS  
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PLAN DE MANEJO FORESTAL  
FINCA PINTASCAYO – DPTO. IRUYA  
EXPTE. N° 0090227-101254/2012-0 .**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Forestal en una superficie de 48.187 ha, en finca Pintascayo, inmueble matrícula N° 80 del Dpto. Iruya, expediente N° 0090227-101254/2012-0, iniciado por la empresa El Crestón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 29 de junio de 2018, a las 08:30 hs.

**Lugar de realización:** Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle Salta esquina Gral. San Martín

**Localidad:** Isla de Cañas, Dpto. Iruya.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Isla de Cañas, Dpto. Iruya, en el Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle Salta esquina Gral. San Martín, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 Hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 27 de junio de 2018.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA**

Factura de contado: 0001 – 00077413  
Fechas de publicación: 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018  
Importe: \$ 570.00  
OP N°: 100066652

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**MINISTERIO DE PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXpte. N° 130-16.429 CDE. 1**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.429 Cde. 1 Redeterminación de precios N° 1: Adecuación y cerramiento perimetral de la morgue de Orán.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.681/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ESTABLECER en la suma de \$ 483.669,96 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con 96/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 5) AUTORIZAR... 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007977  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100066646



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## EDICTOS DE MINAS

### ARIZARO IV GG – EXPTE. N° 22.744

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Argentina Lítico y Energía S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina Arizaro IV GG – Expte. N° 22.744, de litio y borato, ubicada en el departamento Los Andes, Tolar Grande, Salar de Arizaro, la que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

X	Y
7261379	2645073,89
7261379	2649696
7256986	2649696
7256986	2645073,89
P.M.D.= 7258017	2646160

Superficie: 2030 ha 4929 m<sup>2</sup>.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Ariza Sur I – Expte. N° 21.391, Alba X – Expte. N° 23.033 y Arizaro III GG – Expte. N° 22.745.

Secretaría, 15 de noviembre de 2017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077326

Fechas de publicación: 11/06/2018, 18/06/2018, 25/06/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100066499

## SUCESORIOS

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza Titular del Juzgado de 1.° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **CAMACHO, EUSEBIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC- 1092/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Civil y Comercial).

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00077415

Fechas de publicación: 18/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100066654

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **RUSSO, NICOLAS JUAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 618.288/18**, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié.  
Salta, 08 de junio de 2018.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077407  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100066643

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (S) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **SERRANO, LIDIA VIRGINIA; GONZALEZ, PEDRO TELMO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 610.278/17**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de marzo de 2017. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (S) – María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.  
Salta, 05 de junio de 2018.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077398  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100066634

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE JULIO AMERICO SORIA – EXPTE. N° 25807/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

lugar por ley. Dra. Andrea Gonza – Secretaria.  
Tartagal, 18 de mayo de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077396  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100066631

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 1.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti en los autos caratulados: **LOPEZ, LILIANA NOEMI, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21298/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. 2340 del C.C. y C. y 723 Inc. 2 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 28 de mayo del 2018.

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077371  
**Fechas de publicación:** 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100066574

---

La doctora Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la doctora Victoria Amieva (I), en los autos caratulados: **ZEITUNE, VICTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 618.824/2018**, a dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 12 de junio de 2018.

**Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00008409  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400011554

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N° 46.212/18**, caratulados: **SUCESORIO DE VALDIVIEZO, CARLOS ALBERTO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley – Publíquese por un (1) día.  
Tartagal, 31 de mayo de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008408  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011553

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez del Distrito Judicial Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671– primer piso, en los autos caratulados: **RUIZ ROGELIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 614.117/17**, a resuelto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Publicar por 1 (un ) día en el Boletín Oficial.  
Salta, 08 de junio de 2018.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008406  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011551

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **AGUIRRE, MARIO INOCENCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 592.309/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde la última publicación, que se efectuará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.); comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 23 de mayo de 2018.

**Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)**

Factura de contado: 0004 – 00008405  
Fechas de publicación: 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400011550

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ALBARRACIN, HECTOR MARCIANO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 618823/18**. Resuelve: I.– Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Albarracin, Hector Marciano. II./ Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 11 de junio de 2018.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00008404

**Fechas de publicación:** 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400011549

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **TEN, JAIME FEDERICO – VISEDO, PERLA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 604.222/17**. Resuelve: 1./ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 Inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de junio de 2018.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008403

**Fechas de publicación:** 18/06/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400011548

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.º Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del/la autorizante, en los autos caratulados: **TOLABA, JUAN; DIAZ, NATIVIDAD GUDELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 490395-2014**: Cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de noviembre de 2017.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 400001588

**Fechas de publicación:** 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018

**Sin cargo**

**OP N°:** 400011543

**REMATES JUDICIALES**

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 19.207/16.**

En Mitre Este N° 141 – S.J. Metán – Salta – Judicial con Base – Inmueble Rural Parte Indiv. en A. Saravia

El día 21 de junio de 2018, a las 17:00 Hs. en calle Mitre Este N° 141, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, y por orden de la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza, del Juzgado de 1.º Inst. en lo Civil y Comercial 1.ª Nom., del Distr. Jud. del Sur – Metán, Secr. de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: LOPEZ, SERGIO MAURICIO VS. RODRIGUEZ, LEANDRO ALBERTO; RODRIGUEZ, IGNACIO JOAQUÍN; RODRIGUEZ, CLAUDIA MELINA – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 19.207/16, procederé a rematar con la base de \$ 39.439, 97.- (corresp. a las 2/3.ª partes del V. Fiscal de las 87.4992 avas partes) las 87,4992 avas partes indivisas, del inmueble rural identificado con Catastro: 17.505 – Dpto.: Anta 02, Sup. Total: 2.198 ha, 008269 m2 – Plano: 2092 (conforme cédula parcelaria).

**Ubicación:** Distante 60 a 70 Km por ruta 130 s, desde la localidad de Apolinario Saravia, prov. de Salta. Mejoras y Ocupantes: Denominada como: Finca Pozo Cantado (jurisdicción de Apolinario Saravia) cuenta con alambrado perimetral del lado sur solamente, colindando con propiedad de Elpidio Díaz construido por estos. No cuenta con mejoras de desmontes ni construcciones algunas, con monte natural con especies de la zona, la atraviesa el río Dorado, zanjas y correderas naturales que solo llevan agua en épocas estivales. No se observan ningún tipo de ocupantes ni servicios.

**Visitas:** El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 19/06/2018, de 9:00 Hs. a 19:00 Hs. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del Martillero 10% y sell. p/actas D.G.R. 1,25%. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayan M.P. 120 – Cel.: 3874577667 – Mitre Este N° 141 S.J. de Metán – Salta.

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077427  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018  
**Importe:** \$ 1,860.00  
**OP N°:** 100066674

---

**POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 546.773/16**

Remate Judicial por Quiebra, Enajenadora Silvia Patricia Cejas dos inmuebles ubicados en Complejo Arenales.

El día 22/6/18 Hs. 19:15 en España N° 955 Salta – Capital. Remataré sin base los Inmuebles identificados con catastro N° 139175 – N° 130978 ubicados en Complejo Arenales Av. Líbano N° 650. Los mismos cuentan con living comedor – un dormitorio – cocina – baño de primera – lavadero – con todos los servicios en buen estado de conservación. Estado ocupacional: Catastro N° 130978 Dpto. 34 – PB – torre B ocupado por la Sra. Campos Silvia D.N.I. N° 5.275.557 catastro N° 139175 Dpto. 66 – PB – torre C ocupado por la Sra. María

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

Alejandra Figueroa Nicolau D.N.I. N° 34.325.908, Isabel Cristina Sánchez D.N.I. N° 11.538.044 y dos menores de edad. Condiciones de venta: A cargo de comprador seña del 30 % en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art 597, Sellado de rentas del 50 %, comisión de ley del martillero del 5 %, el impuesto a la transferencia deberá ser asumido por el comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en cuenta Banco Macro a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (Art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 597. Ordena: Juez de 1.º Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de 2.ª Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos **Empresa de construcciones Giacomo Fazio S.A. p/ Quiebra Directa – Expte. N° 546773/16.** Días y horario de visita: Lunes a jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Edictos publicados por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes Martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043 – monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

**Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077404

**Fechas de publicación:** 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018

**Importe:** \$ 2.600.00

**OP N°:** 100066639

---

**POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 548.317/16**

El 18/06/18 a 17:00 Hs. en calle Olavarría N° 93 Cdad. Remataré c/base de \$ 5.694,68 (2/3 Ptes. V.F.) dinero de ctdo. el 50 % del inmueb. prop. del demandado, identific. c/Mat. 133.118 –Secc. Q – Mzna. 496 a – Parc. 10 del dpto. Capital, ubicado en Mzna. 65 – Casa 10 del B° San Carlos de la Cdad. de Salta.– Med: Fte. 10m; Cfte. 10m; Cdo. SE. 25,67 y Cdo. NO. 25,67m.–Lim: Los dan sus títulos obran en autos.– el inmueble tiene entrada garage p/2 autos c/reja y pared ladrillo visto, ventanas en frente c/celosías, techo en parte c/tejas, machimbre y tirantería de madera; ingreso a living comedor techo de losa piso cerámicos; cocina techo de losa piso cerámicos c/puerta hacia patio lateral; 2 dormitorios c/placard techo de losa y pisos cerámicos; baño de 1.ª c/bañera paredes revestidas en cerámico hasta el techo; amplio patio parte piso cerámico y parte tierra, cerrado perimetral; lavadero piso cemento alisado, techo de chapas; puerta lateral en el frente.– Serv: cta c/agua, cloacas y luz, se encuentra s/calle pavimentada y alumbrado público.– Est. de Ocup: reside el sr. José p. a., s/acta de constata. obrante en autos.– Forma de Pago: Seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 2.3905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.– com 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador.– Ordena Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 4.ª Nom. Dr. Víctor Raúl Soria (Int.) – Secret. N° 2 en juicio s/ejec. de sent. : Expte. N° 548.317/16.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. comer.– El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) Cel. 154-414211.

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

**Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077380  
**Fechas de publicación:** 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100066590

---

**POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 566.751/16**

Subasta Judicial Bienes Muebles (artículos de corralón) Sin Base.

El 18//06/2018 a Hs. 18:00 en calle España N° 955 (colegio de Martillero): Por orden de la Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de 1.ª Inst. Civil de Procesos Ejecutivos 3.ª Nom., en los autos caratulados: TUBONOR S.A. C/ATACO, ALDO JAVIER S/MED. CAUT. EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 566.751/16. Remataré s/Base, al contado y en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes muebles: 3 (tres) escaleras, 6 (seis) palas Gerardi y Símbolo; 2 (dos) pico Gerardi y Cardón; 1 (una) pileta para lavadero exterior, 2 (dos) serruchos Bulit; 1 (una) llave para caño; 1(un) taladro marca Black y Decker; 1 (un) taladro marca Gamma; 1 (una) esmeriladora angular marca Black y Decker; 1 (una) engrapadora multifunción marca Bulit; 14 (catorce) llaves boca Black Jack de diferentes tamaños; 22 (veintidós) llaves Black Jack de diferentes medidas; 1 (una) llave industrial marca Metz, 12"; 12 (doce) destornilladores de distintos tamaños marca Metz; 13 (trece) destornilladores distintos tamaños Bulit; 9 (nueve) destornilladores de distintos tamaños marca Cristal; 3 (tres) machetes; 2 (dos) pinzas de punta Zafiro; 2 (dos) llaves crique marca Black Jack distintas medidas; 10 (diez) candados de diferentes tamaños ( 4 con código) Marca Bulit; 6 (seis) tapas de inodoros; 1 (un) rollo de caño de cobre y 1 (un) rollo de caño de aluminio; 14 (catorce) rollos, 4 (cuatro) de tanzas de distintas medidas, 1 (uno) de plástico, 6 (seis) de polietileno y 2 (dos) de cables todos incompletos, 1 (uno) de piolín con la base; 1 (una) media sombra incompleta de 1,80 mts. aproximadamente; 6 (seis) canaletas de aproximadamente de 2 metros; 6 (seis) rollos de cable de electricidad distinta medida y cantidad de metros; 1 (uno) royo de cable de electricidad suelto; 2 (rollos) más de cable de electricidad distintos metros y tamaño; 3 (tres) tapa de inodoro color blanco; 2 (dos) mangueras completas para agua; 1 (un) inflador chico; 3 (tres) llaves francesas grandes; 2 (dos) llaves francesas chicas; 4 (cuatro) limas; 4 (cuatro) monocomandos; 2 (dos) pico loros grandes; 2 (dos) tenazas grandes; 2 (dos) alicates medianos y chicos; 2 (dos) pinzas medianas y chicas; 1 (un) juego completo de herramientas para hogar; 25 (veinticinco) piezas marca Hand Works; 1(un) grifo; Un (tacho) de enduido exterior 20 lts.; 1(un) tacho de membrana líquida de 20 lts.; 4 (cuatro) griferías marca Fv; 2 (dos) picos; 9 (nueve) martillos de distintas formas y tamaños; (tres) griferías de plástico, dos en bolsa y uno sin bolsa; 6 (seis) palos para martillos; 6 (seis) grifos; 2 (dos) cortafierros; 2(dos) puntas; 3 (tres) Stilson; 1 (una) barreta; 1 (un) pico; 2 (dos) llaves para caño en caja; 2 (dos) soldadoras; 2 (dos) trinchetas; 1 (un) antejo antiparra; lápiz para cortar porcelanato; 6 (seis) llaves de corte; 15 (quince) buscapolos chicos; 3 (tres) buscapolo grande; 11 (once) destornilladores de distintos tamaños; serán exhibidos el día del remate. Con. de Venta: Dinero de Contado en efectivo con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 0.6 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta y aplicar al remiso la responsabilidades (Art. 597 del C.P.C.C.). Edictos Boletín

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Oficial y diario de mayor circulación comercial por 1 día, el I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero público está a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente. Informe: Edgardo Javier Moreno, martillero judicial. Tel. 387 155771313 – C.U.I.T. N° 20239536760.

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO**

Factura de contado: 0004 – 00008402

Fechas de publicación: 18/06/2018

Importe: \$ 510.00

OP N°: 400011547

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Distrito Centro, Secretaría Interina de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **MARQUEZ, AIDA LUISA CONTRA SARAVIA ARIAS DE URIBURU, AZUCENA; ARIAS URIBURU SARAVIA, NICOLAS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 567270/16**, cítese a los sucesores de la co-demandada señora Azucena Saravia y/o Azucena Saravia de Arias Uriburu y/o Azucena Saravia de Tenreiro Bravo, M.I. N° 9.481.098 fallecida en fecha 21/07/1962 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca/n a hacer valer derechos en los presentes autos en relación al inmueble matrícula N° 55.272, Sección "E", Manzana 128 "b", Parcela 5 ubicado en Pasaje de los Partidarios N° 1.644, Villa San Antonio de esta ciudad, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que lo/s represente en el juicio (artículo 343 – 2da. parte del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza. Dra. María José Araujo, Secretaria Interina. Salta, 22 de mayo de 2018.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0001 – 00077379

Fechas de publicación: 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100066589

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 8.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **RIOS FORTUNATO C/ESPELTA EMILIO; FRIAS GUILLERMO; SERREY CARLOS; BALDI PEDRO; CORNEJO ATILIO; ESPELTA DE SERRANO ENRIQUETA; URRESTARAZU JUAN ANTONIO; BASCARI ANGEL ROMAN Y/O HEREDEROS – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 2–3809 45/12**, cita a los herederos del Sr. Emilio Espelta, para que en el plazo de 5 (cinco) días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio. El

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.

Salta, 5 de junio de 2018.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100007936

Fechas de publicación: 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018

Sin cargo

OP N°: 100066571

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO ALTAVISTA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL – EXPTE. N° EXP 609.675/17**, hace saber que en fecha 08 de junio de 2018 Se Ordenó la liquidación judicial del Fideicomiso de Administración Alta Vista. Se ha fijado el día 22 de junio de 2018 a Hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto el 22 de junio de 2018 a Hs. 11:00 el sorteo de Enajenador. **INTIMAR** a los fiduciarios y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). **La PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fiduciario, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 08 de junio de 2018

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007962

Fechas de publicación: 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100066595

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Constanza Espeche, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Martínez Figueroa, en los autos caratulados: **VALDIVIEZO, CLAUDIO RUBEN C/ 365 S.R.L.; SERVICIOS 365 S.R.L. Y OTROS S/ORDINARIO – EXP. N° 37505/16** ordena la publicación de edictos a los codemandados, **SERVICIOS 365 S.R.L.** y **MARCELO HERNÁN ANDREANI**, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador en virtud de los Art. 17 y 21 del CPL, "SALTA, 02 de mayo de 2016.– Fs. 17: Téngase presente.– B) Córrese traslado de la demanda con las copias presentadas, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

sello profesional, dentro del plazo de diez días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1° del C.P.C.yC. y 35 del C.P.L.).

Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, y acompañar la documentación pertinente. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 C.P.L.). Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (art. 15 / C.P.L.). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme art. 39 del C.P.L.– Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en este fuero. Notifíquese a la parte demandada, personalmente o por cédula en su domicilio real.– Fdo. Dra. Verónica Martínez Figueroa – Secretaria.

**Dra. Verónica Martínez Figueroa, SECRETARIA (I)**

**Recibo sin cargo:** 100007942  
**Fechas de publicación:** 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100066623

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **GUERRA, WALTER DARIO VS. ALONSO JUAN ALBERTO CARLOS S/SUCESIÓN – ORDINARIO FILIACIÓN POST-MORTEM (CONEXO A EXP. C 21896/98) – EXPTE. N° 1-363.638/11**, cita a todos los que se consideren afectados por el cambio de apellido del Sr. Walter Dario Guerra, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

Salta, 22 de mayo de 2018.

**Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001590  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018, 18/07/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400011555

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, primer piso, Ciudad Judicial, ciudad de Salta, en los autos caratulados: **FARFAN ERNESTO LALO C/TOBIO GERMAN FEDERICO; JEDIG MATIAS NICOLAS Y/O QUIENES RESULTEN CIVILMENTE RESPONSABLES. DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE**

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

**DE TRÁNSITO – EXPTE. N° 492109/14**, cita al Sr. Leonides Figueroa (D.N.I. N° 14.674.752) a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Salta, 08 de mayo de 2018.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008400

**Fechas de publicación:** 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400011542

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PULPI CONSTRUCCIONES S.R.L.

**1.- Socios:** Cristobal Muñoz Martinez, D.N.I. N° 16.664.935, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-16664935-9, argentino, nacido el día 10 de marzo de 1964, 54 años, divorciado, empresario, con domicilio en Finca Pulpi, departamento Cerrillos de la Provincia de Salta y Cristobal Muñoz Bracero, D.N.I. N° 31.194.487, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-31194487-9, argentino, nacido el día 5 de enero de 1985, soltero, empresario, con domicilio en Finca Pulpi, departamento Cerrillos de la Provincia de Salta.

**2.- Fecha de Constitución:** 17 de mayo de 2018.

**3.- Denominación:** PULPI CONSTRUCCIONES S.R.L.

**4.- Domicilio:** Avenida Paraguay intersección de avenida Monseñor Roberto J. Tavella (matrícula 86.913 – Dpto. Capital) de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**5.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Construcción: Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y toda otra obra de arquitectura o ingeniería; la ejecución, conservación mantenimiento y operación de concesiones de obras públicas y servicios públicos; mantenimiento de caminos rurales y formación de consorcios camineros; compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas; Inmobiliaria: Mediante la compraventa, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, en garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, mediante la adquisición, subdivisión, parcelamiento, urbanización y construcción de bienes inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

**6.- Plazo de Duración:** El término de duración de la sociedad será de 30 (treinta) años desde la fecha de suscripción del presente contrato. Podrá prorrogarse la duración de la sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

**7.- Capital Social:** El capital social será de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en mil (1.000) cuotas de ochocientos pesos (\$ 800) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con la siguiente proporción: el socio Cristobal Muñoz Martinez cuatrocientas cuotas sociales de pesos ochocientos (\$ 800), y el socio Cristobal Muñoz Bracero seiscientas cuotas sociales de pesos ochocientos (\$ 800) quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción o cuando la reunión de socios así lo requiera. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

**8.- Administración y Representación:** La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente que podrá o no ser socio. El mismo será designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará la duración de su mandato. En calidad de tal, ejercerá la representación legal y el uso de la

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

firma social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9.º del Dec. Ley N° 5965/63, sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el socio gerente podrá otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. En garantía de su gestión el gerente depositará en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Se designa gerente a Cristobal Muñoz Bracero por igual plazo que la vigencia de la sociedad, y constituye domicilio especial en avenida Paraguay intersección de avenida Monseñor Roberto J. Tavella (matricula 86.913 – Dpto. Capital) de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**9.- Ejercicio Económico:** Cierre el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13 de junio de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077414

**Fechas de publicación:** 18/06/2018

**Importe:** \$ 620.00

**OP N°:** 100066653

---

#### **MED LAB SALTA S.R.L.**

El señor Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, sito en Avenida Bolivia 4.650, Salta, en los autos caratulados: MED LAB S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, publica este edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 10 Ley 19.550), Contenido: 1) Adrián Carlos Cornejo Costas, documento nacional de identidad número 20.399.021, C.U.I.T. N° 23-20399021-9, nacido el 23 de setiembre de 1968, de profesión médico, y María Laura Ganum, documento nacional de identidad número 24.340.190, C.U.I.T. N° 27-24340190-4; nacida el 25 de noviembre de 1974, de profesión comerciante; ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calles Cobos y Chañar, sin número. Club de Campo El Típal, Salta Capital República Argentina.

2) En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

3) Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será MED LAB SALTA S.R.L.

4) Jurisdicción en la ciudad de Salta. Se fija la sede social en la calle Cobo y Chañar sin número, Club de Campo El Típal, Salta Capital de la provincia de Salta, República Argentina.

5) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, medicina del trabajo, medicina laboral, higiene y seguridad y en diferentes niveles prestacionales, de obras sociales y ART y súper intendencia de la nación, empresa de medicina p repaga, organismos públicos (gubernamentales, municipales y otros) organismos privados, personas físicas y jurídicas, b) Prestación de

servicios de urgencias, emergencia sin internación en materia de salud y medicina del trabajo y laboral, pre-hospitalarias, atención médica domiciliaria y traslado sanitarios de alta y baja complejidad, c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de medicina del trabajo, laboral higiene y seguridad, d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos en jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales y todas clases de agrupaciones de colaboración empresaria, e) Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectivas con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención medico asistencial integral, de intermediación de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obra sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgo del trabajo (ART) compañía de seguros y todos los entes públicos existentes en el país en el extranjero, f) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

6) El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral.

7) El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000,00), dividido en siete mil quinientas (7.500,00) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Adrián Carlos Cornejo Costas, tres mil setecientos cincuenta (3.750,00) cuotas, por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000,00), integrando noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 93.750,00); y b) María Laura Ganum, tres mil setecientos cincuenta (3.750,00) cuotas, por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000,00), integrando noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 93.750,00), todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; los socios se comprometen a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar en este acto como gerentes al señor Adrián Carlos Cornejo Costas y señora María Laura Ganum, cuyos datos personales constan en el inicio del presente, quienes en este mismo acto aceptan expresamente el cargo, constituyen domicilio especial en la calle Cobos y Chañar sin número, Club de Campo El Típal, Salta Capital, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía establecida- Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad.

9) La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad.- Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: La adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$10.000) en dinero efectivo.

10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A tal fecha, se practicará un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% al fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social b) retribución de los socios gerentes, c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales, d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de los capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Salta, 1 de junio de 2018.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 06/06/2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077408  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 1,088.00  
OP N°: 100066644

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### HEMODINAMIA SALTA S.A.

Convóquese a los Sres. socios de Hemodinamia Salta S.A., a la **Asamblea Extraordinaria** a celebrarse el día 26 de junio de 2018 a Hs., 11:00 en calle Santiago del Estero N° 1.434, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Rescisión de contrato con sanatorio – acciones a seguir.
- 2) Proyecto de continuación societaria.
- 3) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

**Nota:** En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 26 de junio de 2018, a Hs. 12:00 a efectos de tratar el mismo orden del día (estatutos societarios). Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

Dr. Ruben Maldonado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077368  
Fechas de publicación: 13/06/2018, 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018  
Importe: \$ 550.00  
OP N°: 100066569

---

#### HEMODINAMIA SALTA S.A.

Convóquese a los Sres. socios de Hemodinamia Salta S.A., a la **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día 26 de junio de 2018 a Hs. 11.00 en calle Santiago del Estero N° 1.434, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

##### Orden del Día :

- 1) Rescisión de contrato con sanatorio – acciones a seguir.
- 2) Proyecto de continuación societaria
- 3) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

**Nota:** En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el mismo día 26 de junio de 2018, a Hs. 12:00 a efectos de tratar el mismo orden del día (estatutos societarios). Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Ruben Maldonado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077368  
Fechas de publicación: 13/06/2018, 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018  
Importe: \$ 550.00  
OP N°: 100066568

---

#### AVISOS COMERCIALES

#### LAS LAJITAS S.A. – AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL – MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

1.- Fecha de la Resolución de aprobación de la modificación: Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 60 de fecha 24/04/2017, ratificada por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 61, de fecha 14/07/2017, se resolvió el aumento de capital, de \$ 361.510 a \$ 31.985.130, o sea un aumento \$ 31.623.620 y, consecuentemente la modificación del Artículo Cuarto del estatuto referido al capital social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos treinta y un millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta (\$ 31.985.130) representado por treinta y un millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta (31.985.130) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de un peso (\$ 1), cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, en las condiciones estipuladas por el Art. 188 de la Ley

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

N° 19.550".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13 de junio de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0004 – 00008407**

**Fechas de publicación: 18/06/2018**

**Importe: \$ 150.00**

**OP N°: 400011552**

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA

Convoca a todos sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 6 de julio de 2018, a horas 20:00, en su sede social sito en calle J. M. Leguizamón N° 1.687, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017;
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea;

**Nota:** La documentación que hace referencia el punto 1 del Orden del Día, se encuentra a disposición del socio a partir del 19/06/2018 en el transparente de esta institución.

**Dra. Gabriela N. Villarruel, PRESIDENTA – Dr. Francisco H. Chuchuy, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00077424  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 280.00  
OP N°: 100066667

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO

La Comisión Directiva Asociación de Artesanos y Afines de la Virgen del Cerro, cita a los socios a la **Asamblea** a realizarse el 10 de julio del 2018, a horas 15:00, en la sede de Avda. San Martín N° 3.150 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria (Balance, Inventario de Bienes, Ejercicio del 31-10-17).
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Cuota social.

**Nota:** Transcurrido treinta minutos de la hora fijada, se realizará la reunión con los socios presentes.

**Jorge L. Flores, PRESIDENTE – María Cristina Ruiz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077419  
Fechas de publicación: 18/06/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100066659

### CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

**Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018**

La Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte convoca a todos sus socios para el día miércoles 25 de julio del presente año a las 21:00 horas en la sede de la entidad para llevar a cabo la **Asamblea General Ordinaria** donde se tratará el siguiente,

**Orden del Día:**

1. Elección de dos socios para rectificación del Acta.
2. Reforma de Estatuto vigente.
3. Estado patrimonial – Ejercicio 2017.
4. Balance, Memoria e Informe Órgano de Fiscalización.
5. Venta porción de inmueble.
6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**Jorge René Moya, PRESIDENTE – Jesús Horacio Tarqui, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077397  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100066632

---

**PROMUS O.N.G.**

La Comisión Directiva de Promus convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 10 de julio de 2018, a horas 15:30, en Santiago del Estero N° 248, para tratar lo siguiente;

**Orden del Día:**

- 1- Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio 2017.
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado.
- 3- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4- Fijación de la cuota social para el año 2018.
- 5- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**Graciela Blasco de Bassani, PRESIDENTA; Maria Ana Prono, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008395  
**Fechas de publicación:** 15/06/2018, 18/06/2018  
**Importe:** \$ 160.00  
**OP N°:** 400011537

---

**FE DE ERRATAS**

**EDICIÓN N° 20.281 DE FECHA 13/06/2018**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LICITACIONES PÚBLICAS  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18 – ADJUDICACIÓN**

- Pág. N°s 20 y 21
- O.P. N° 100066558

**Donde Dice:**

...El Colegio de Gobierno por Resolución...4. ADJUDICAR al Sr. Nicolás Álvarez Arevalo a adquisición de los renglones...

**Debe Decir:**

...El Colegio de Gobierno por Resolución...4. ADJUDICAR al Sr. Nicolás Álvarez Arevalo la adquisición de los renglones...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100007948  
**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100066668

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 787.583,02
Recaudación del día: 15/06/2018	\$ 6.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 794.536,02

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100066678

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 163290.00
Recaudación del día: 15/06/2018	\$ 5220.00
Total recaudado a la fecha	\$ 168510.00

**Fechas de publicación:** 18/06/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400011566

Edición N° 20.284 – Salta, lunes 18 de junio de 2018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)

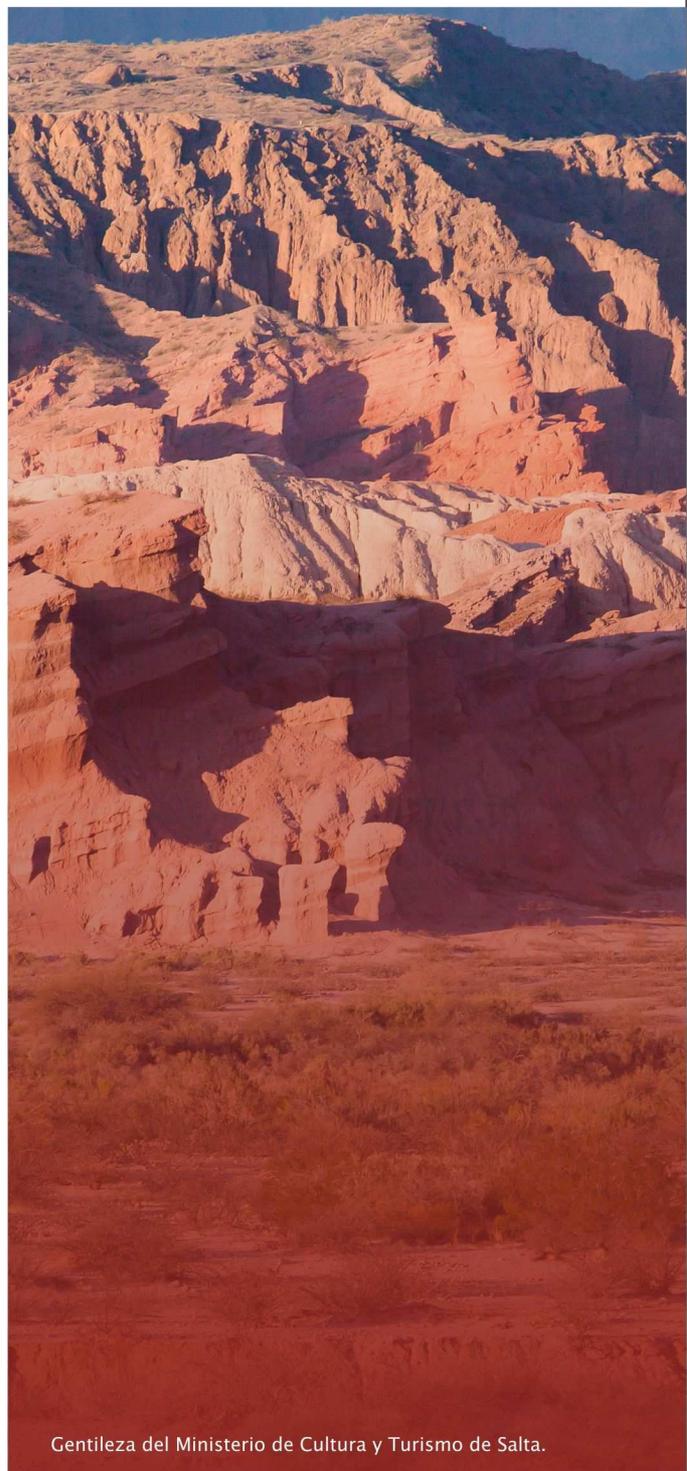
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

---

### Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.